

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/MFG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO
AMPLIADO QUE PARTICIPARÁ EN EL
PROCESO DE REVISIÓN DE LA NORMA DE
EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, APROBADA
MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 43, DE
2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1217

SANTIAGO,

06 NOV 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, y en el Decreto Supremo N° 400, de 10 de septiembre de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 330, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la revisión de la Norma de Emisión para la regulación de la contaminación lumínica; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 330, de 16 de abril de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión de la Norma de Emisión para la regulación de la contaminación lumínica.

2.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado.

3.- Que, mediante el Memorándum N°572, de 16 de octubre de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicita la elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado para el proceso de revisión de la Norma de Emisión para la regulación de la contaminación lumínica, para lo cual se adjuntan copias de las respuestas remitidas por las organizaciones convocadas a participar en dicho Comité, y se proponen a los representantes que lo integrarán.

4.- Que, atendida la situación sanitaria que afecta nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo Ampliado que se constituirá mediante la presente resolución, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1°. **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo Ampliado para el proceso de revisión de la Norma de Emisión para la regulación de la contaminación lumínica, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

1. Doña María Isabel Ortega en representación de Corporación Chilena de Normalización. Electrotécnica, CORNELEC, quien podrá ser subrogada por don Cristián Márquez.

2. Don Jorge Cáceres en representación de la Sociedad de Fomento Fabril, SOFOFA.

3. Doña Paulina Riquelme en representación de la Sociedad Nacional de Minería de Chile, SONAMI.

4. Doña Paula Medina Fuentes en representación del Consejo Minero.

5. Don Pedro Sanhueza en representación de la Oficina de Protección de la Calidad del Cielo del Norte de Chile, OPCC, y de los Observatorios ESO, AURA, Las Campanas y GMT0.

6. Don Ricardo Bustos en representación de la Sociedad Chilena de Astronomía, SOCHIAS.

7. Don Iván Kopaitić Otero en representación del Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad PUCV.
8. Don Salvador Peña Guerra en representación del Laboratorio CESMEC.
9. Don John Ewer en representación de EwerLabs, Instituto de Neurociencia Universidad de Valparaíso.
10. Don Álvaro Boehmwald en representación de la Universidad Andrés Bello y de la Universidad San Sebastián.
11. Don Frederick Toro en representación de la ONG Panthalassa, quien podrá ser subrogado por doña Bárbara Toro.
12. Doña Valentina Colodro en representación de la ONG Oikonos.
13. Don Ivo Tejeda Millet en representación de la Red de Observadores de Aves ROC.
14. Don Cristián Duarte Valenzuela en representación del Departamento de Ecología y Biodiversidad de la Universidad Andrés Bello.
15. Doña Paulina Villalobos en representación de DIAV.
16. Don Douglas Leonard Covarrubias en representación de la Pontificia Universidad Católica.
17. Don Luis Videla en representación de Citelum.
18. Don Pedro Galleguillos en representación de la Fundación Chilena de Luminotecnia.
19. Don Denis Riquelme Sandoval en representación de la Universidad Técnica Federico Santa María.
20. Don Eduardo Unda-Sanzana en representación de la Universidad de Antofagasta, Centro de Astronomía.
21. Don Guillermo Luna en representación de la Universidad Católica del Norte.
22. Doña Gabriela Paz Durán Brand en representación de la Confederación de la Producción y el Comercio.
23. Don Darío Morales Figueroa en representación de ACERA.
24. Don Andrés Jordán Colzani en representación del Instituto Milenio de Astrofísica (MAS).
25. Don Alejandro Godoy en representación de AMPE AG.
26. Don Guillermo Blanc en representación de Fundación Cielos de Chile.
27. Don Pablo Álvarez en representación de la Mesa de Astroturismo de Antofagasta.
28. Don Iván Couso en representación de la Fundación Ciudades Astronómicas.
29. Doña Carolina Sandoval Pastén en representación de CORFO Región de Antofagasta.

2°. Por medio de este acto, designo como mi representante, al señor Felipe Loaiza Arias, profesional del Departamento de Ruido, Lumínica y Olores, del Ministerio del Medio Ambiente.

3°. Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente

4°. Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las organizaciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carolina Schmidt Zaldívar
CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
Ministra del Medio Ambiente



GENS/EMR/KOV/RCR/MSTG/IVO/FLA

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Expediente de la norma.
- Integrantes del Comité Operativo Ampliado
- Archivo.